



SALUD Y SEGUROS



Seguro de Vida Ley



Desde el primer día de trabajo.

Beneficiarios: familiares directos.



En el caso de personas casadas o convivientes, aplicable a los cónyuges o convivientes con Declaración de Unión de Hechos y los hijos declarados.

En caso de personas solteras y sin hijos, aplicable a los padres declarados.



Entregar Declaración de Beneficiarios Legalizada a la Asistente Social de tu Dirección Zonal o Dirección Nacional; caso contrario, tus familiares directos deberán presentar la Sucesión Intestada.

En caso de Muerte Natural: 16 Remuneraciones mensuales.

En caso de Muerte Accidental o Invalidez total y permanente por accidente: La Ley indica 32 remuneraciones mensuales, pero aquí en SENATI te damos un extra y otorgamos 33 remuneraciones. Este beneficio es efectivo de manera inmediata, solo necesitas tener vigente el vínculo laboral.

(*) Si tienes dudas o consultas comunicarte con el Asistente Social de tu Dirección Zonal.

